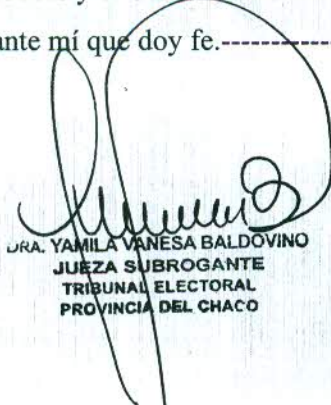


ACTA N° 10 : En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los ~~dieciocho~~ (18) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, bajo la presidencia de la **DRA. MARÍA LUISA LUCAS**, con la presencia de las señoras Juezas **DRA. MARÍA VIRGINIA ISE** y **DRA. YAMILA VANESA BALDOVINO** y del Sr. Procurador Fiscal **DR. ROBERTO VILLALBA**, asistidos por la Sra. Secretaria Autorizante **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el acto por la Señora Presidenta, **CONSIDERARON: APROBACIÓN DE BOLETAS DE SUFRAGIOS** de los Partidos Políticos y de las Alianzas Transitorias que participarán en las Elecciones Municipales extraordinarias de Villa Río Bermejito a celebrarse el próximo 28 de octubre del corriente año a fin de elegir Intendente y Concejales titulares y suplentes, para completar el período constitucional de mandato. Que en virtud de lo normado en los artículos 58° de la Ley Provincial N° 834Q y por Acuerdo labrado en Acta N° 09 del 10/09/18 este Tribunal Electoral dispuso las pautas para la confección de las boletas de sufragio. Que, habiendo presentado las agrupaciones políticas los modelos de boletas para su aprobación en el plazo previsto, convocados a la Audiencia que establece celebrar el art. 61° de la Ley mencionada, lo que da cuenta el Acta de Audiencia de fecha 17/09/18, se formuló observación, fundamentos allí vertidos, al modelo de boleta de sufragio del "Partido Frente Grande" con referencia a la incorporación del leyenda-logo "(sol)" "Unidad Ciudadana", efectuada por los apoderados de "Ciudadanos a Gobernar" y la Alianza Transitoria "Frente Chaco Merece Más". Por otra parte, no habiéndose realizado impugnaciones hacia los demás modelos de boletas que reúnen las condiciones requeridas, corresponde aprobarlos. En consecuencia, luego de un intercambio de ideas, **ACORDARON: 1) APROBAR** los modelos de boletas para los comicios extraordinarios del 28/10/18 presentados por las agrupaciones políticas: Alianza Transitoria "**FRENTE CHACO MERECE MÁS**", Expte. N° 11/18; Alianza Transitoria "**VAMOS BERMEJITO**", Expte. N° 16/18, Partido **CIUDADANOS A GOBERNAR**" Expte. N° 08/18, Partido "**ACCIÓN CHAQUEÑA**", Expte. N° 14/18, Partido

“SOCIALISTAS UNIDOS POR EL CHACO” Expte. N° 09/18, “MOVIMIENTO DE BASES” Expte. N° 12/18, “Partido DE LA CONCERTACION FORJA” Expte. N° 13/18 y Partido “CORRIENTE MARTIN FIERRO” Expte. N° 10/18. 2) Con referencia a la observación realizada a la boleta de sufragio del Partido “Frente Grande”, **ESTÉSE** a la Resolución que se dicte al efecto. 3) **HACER SABER** a los nucleamientos políticos que atento la perentoriedad de los plazos electorales, siguiendo el criterio sostenido por este Organismo y a los fines de una correcta organización, se informa a los apoderados de los nucleamientos políticos que este Tribunal necesitará contar con las boletas de sufragio correspondientes para su sellado, a efectos de ser remitidas a las autoridades de mesa (art. 58°, último párrafo, Ley N° 834Q), para el día veintiséis (26) de septiembre del corriente año, en la cantidad total de sesenta boletas (60) como así también en el caso que deseen remitir boletas a fin de ser colocadas en el cuarto oscuro, las mismas se adjuntarán hasta el día **05/10/18**, conforme la ubicación de las mesas que oportunamente se dispongan y de lo cual serán debidamente notificados. Ambas - boletas oficializadas para sellar, Art. 58° in fine Ley N° 834Q y boletas para distribuir en las urnas art. 66 inc. e) de la misma normativa legal- deberán ser entregadas en la sede del Tribunal Electoral, sito en calle Arturo Illia N° 657 de esta ciudad, de **07:30 a 12:00** horas, en los respectivos días antes mencionados. Asimismo, las boletas de sufragio de cada agrupación políticas deberán acompañarse en **fajos de 50 boletas** para cada una de las mesas, las que deberán encontrarse desplegadas (sin doblar ni enrollar). Los fajos de boletas deberán presentarse con la cara visible de la boleta hacia arriba- de forma que permita su lectura sin abrirlos. No se admitirán entregas parciales, bajo apercibimiento de no remitirse en las urnas las boletas faltantes correspondientes. Cada agrupación presentará a razón de un fajo por mesa. Los fajos de boletas deberán ser entregados por el apoderado de la agrupación política, en cuya persona se considerarán notificadas las observaciones que pudieran efectuarse en ocasión de su recepción, quien asumirá las responsabilidades que pudieran corresponder. Es oportuno recordar que son las agrupaciones políticas a través de sus fiscales, las responsables de proveer de boletas de sufragio a las mesas receptoras de voto durante el transcurso del acto electoral. **Notifíquese y publíquese**. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, labrándose Acta en doble

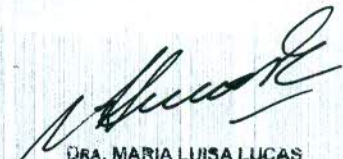
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, las Señoras Juezas y el Señor Procurador Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.-----

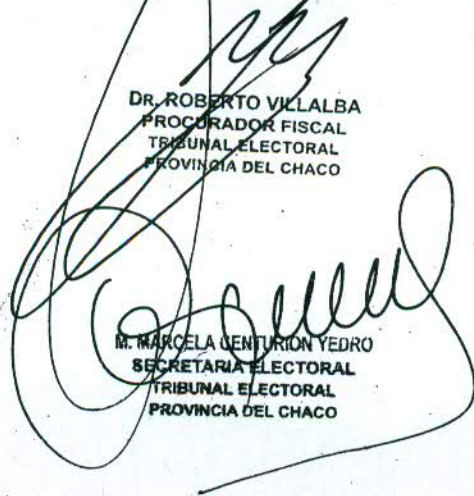


DRA. YAMILA VANESA BALDOVINO
JUEZA SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARIA VIRGINIA ISE
JUEZA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



DR. ROBERTO VILLALBA
PROCURADOR FISCAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO